

QUILMES, 3 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0391/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que asimismo se gestiona la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Valeria Frejtman.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forman parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

Que el pago antedicho se efectuará con los fondos ingresados provenientes del Convenio mencionado precedentemente, surgiendo la obligación de pago para esta Casa de Altos Estudios únicamente cuando la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Valeria Frejtman, DNI N° 20.200.453, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de



- 00721

la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y una vez que la Tesorería de esta Casa de Altos Estudios registre el depósito de los fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio suscripto, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00721

[Handwritten signature]
Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Handwritten signature]
Mario E. Lozano
Vicepresidente / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Abril de 2011, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Sr. Gustavo Eduardo Lugones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Srta. **Valeria Frejtman**, DNI 20.200.453, CUIT N° 27-20200453-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, con domicilio en Calle Bartolomé Mitre N°4331 1er Piso Depto. 11, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista:

A) Diseñar las actividades de capacitación profesional policial, planificadas y desarrolladas en las unidades policiales y/o en los procedimientos e intervenciones programados en diferentes instancias operacionales y administrativas.

B) Asistir técnicamente a autoridades y equipos técnicos del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Educación y/o autoridades y equipos técnicos de la PFA competentes en materia educativa, para la implementación de dichos lineamientos.

C) Asistir en el diseño y la implementación de un seminario/taller de instructores de los institutos de formación básica de la PFA, enfocando aspectos teóricos, teórico-prácticos y prácticos relativos a la formación de los efectivos policiales, en todos sus aspectos y dimensiones.

D) Asistir en el rediseño curricular, de los regímenes internos, la instrucción policial y las prácticas profesionales supervisadas de los institutos de formación básica, considerando las definiciones del Ministerio de Seguridad y la política educativa nacional.

E) Asistir en el diseño y la implementación de capacitaciones a docentes e instructores, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el objetivo a) del convenio celebrado entre el Min. De Seguridad y la UNQ tendientes a la actualización pedagógica y de contenidos.

Estas actividades se realizarán en el marco del Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Ministerio de Seguridad de la Nación, según consta en expte. 827-0391/11.-

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Convenio pactado entre el Ministerio de Seguridad de La Nación y La Universidad, aprobado por Resolución (CS) N°181/11, Expte. 827-0391/11.-

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de Abril de 2011 hasta el día 31 de enero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.


CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación para el presente contrato según lo estipulado en el Expediente 827-0391/11.-

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la

calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Valerio Trefuena
JUI - 2020453.


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº 00721